

UTILIZACIÓN DE UN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO PARA EFECTOS DE REMESAR FLUJOS AL EXTRANJERO

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

PARTÍCIPES



Fondo de Inversión Privado (“FIP”) constituido en Chile



Aportantes FIP constituido en Chile



Entidades relacionadas domiciliadas en el Extranjero y en países catalogados como regímenes fiscales preferenciales

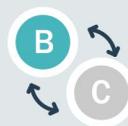
OPERACIONES



- 1 Dentro de los bienes que posee “A” se encuentran acciones, bonos y otros capitales mobiliarios que generan flujos de dinero que son recibidos por “A”.



- 2 “A” realiza operaciones con “C” entre las que se cuentan, depósitos, préstamos de dinero y cuentas corrientes mercantiles.



- 3 “C” están relacionadas con “B”.

RESULTADO



Utilización de FIP como medio de inversión para establecer condiciones tributarias más beneficiosas en favor del grupo empresarial.

UTILIZACIÓN DE UN FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO PARA EFECTOS DE REMESAR FLUJOS AL EXTRANJERO

ANÁLISIS

↳ Desde el punto de vista de una eventual fiscalización, será relevante determinar:

- Relación de los aportantes del FIP con las entidades extranjeras;
- Verificar si las condiciones de los contratos que respaldan el envío de flujos al extranjero son de mercado;
- Revisar la política de remesas al extranjero del grupo empresarial, y los resultados o ganancias obtenidos por la contraparte en el extranjero, entre otros.

EFECTOS DEL ESQUEMA

↳ Utilización de un FIP para efectos de no tributar con el IDPC y a su vez evitar el pago del impuesto que afecta a la remesa de flujos al extranjero.

FACULTADES DEL SERVICIO

↳ Podría evaluar la aplicación de la norma general o especial antielusiva, según corresponda, si es que de los elementos analizados se verifica que las operaciones tienen como objeto relevante evitar el pago de impuestos.

NORMATIVA APLICABLE

↳ Art. 4 bis, 4 ter y 4 quáter. CT. Norma General Anti Elusiva / Art. 81 Ley 20.712 administración de fondos de terceros y carteras individuales.